

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de las medidas para la puesta en marcha de la primera convocatoria del programa «Hogares vulnerables» previsto en los incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

EL VICECONSEJERO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	16/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmER62AAMKPPXSSDL9SF9FGGJZP	PÁG. 1/1	



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS MEDIDAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA HOGARES VULNERABLES PREVISTO EN LOS INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA.

1. ANTECEDENTES.

En un contexto dominado por la consecución de una descarbonización de la sociedad basada en el uso de unas tecnologías y fuentes energéticas limpias y de alta eficiencia, que permita mitigar los efectos del cambio climático, reducir la dependencia energética y a la vez contar con unos precios de la energía competitivos, se antoja como un objetivo ineludible.

En este escenario, la sociedad andaluza se enfrenta al reto de convertirse en una región referente en el aprovechamiento y desarrollo de las tecnologías de energías renovables y eficiencia energética, a la vez de contribuir a una mejora de la competitividad de las empresas y de las condiciones de vida y economía de los hogares andaluces.

Abundando en este último reto, es importante destacar aquellas actuaciones dirigidas a facilitar el acceso a la energía y en concreto, a las energías renovables, a los colectivos vulnerables. Para ello dentro de los diversos ámbitos territoriales se han puesto en marcha diversas iniciativas dirigidas a la consecución de dicho fin.

Así, en el ámbito comunitario y enmarcado en el programa INTERREG EUROPE 2014–2020, destaca el proyecto POWERTY “Renewable energies for vulnerable groups” (Energías renovables para colectivos vulnerables) desarrollado en el seno de un consorcio internacional formado por seis países (España, Francia, Bulgaria, Polonia, Lituania y Reino Unido) con la participación de regiones de países que han sido referentes en la materia, como Reino Unido, representado por la Universidad de Manchester y que cuenta con el liderazgo de la Agencia Andaluza de la Energía como entidad adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Contando como objetivo general facilitar que los colectivos vulnerables puedan utilizar las energías renovables, el presente proyecto, con una vigencia de cuatro años (desde el 1 de agosto de 2019 al 1 de agosto de 2023) pretende diseñar un plan de acción en cada una de las regiones involucradas en el mismo que aborda los siguientes retos:

- Identificar nuevas tecnologías innovadoras de energías renovables orientadas a los colectivos vulnerables, incluyendo sistemas energéticos colectivos y urbanos.
- Nuevas fórmulas de financiación de energías renovables adecuadas para los colectivos vulnerables.
- Mejoras en el marco regulatorio de las energías renovables y los colectivos vulnerables.
- Empoderamiento de los colectivos vulnerables e innovación social para estimular la participación ciudadana de estos grupos sociales.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9UGTMMXQCDs9AR5QXLNkDX3W	PÁG. 1/6	

Mediante este proyecto, por tanto, se promueven soluciones técnicas basadas en equipos e instalaciones de bajo coste que faciliten el aprovechamiento óptimo de las energías renovables, en las empresas del sector de las mismas y en la creación de empleo especializado, además de los beneficios derivados del fortalecimiento de los lazos de vecindad e integración, además de los que se desprenden del mayor confort, seguridad y continuidad energética de las viviendas.

Por otra parte, en íntima conexión con la materia objeto de tratamiento, y en el ámbito nacional, hay que tener en cuenta la normativa protectora de los denominados consumidores vulnerables. Así, el artículo 3.4 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, define el consumidor vulnerable severo como aquel que “*cumpliendo los requisitos anteriores*” tanto él como, “*en su caso, la unidad de convivencia a la que pertenezca, tenga una renta anual inferior o igual al 50 % del umbral que corresponda según el apartado 2.a)* (es decir, “*que su renta o, en caso de formar parte de una unidad de convivencia, la renta conjunta anual de la unidad de convivencia a la que pertenezca sea igual o inferior a 1,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) de 14 pagas*”), *incrementados en su caso conforme a lo dispuesto en el apartado 3*”. Asimismo, también será considerado vulnerable severo cuando el consumidor, y, en su caso, la unidad de convivencia a que pertenezca, tenga una renta anual inferior o igual a una vez el IPREM a 14 pagas, en el caso de que se encuentre en la situación del apartado 2.c) (es decir, “*que el propio consumidor y, en el caso de formar parte de una unidad de convivencia, todos los miembros de la misma que tengan ingresos, sean pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente, percibiendo la cuantía mínima vigente en cada momento para dichas clases de pensión, y no perciban otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros*), o *dos veces el mismo en el caso de que se encuentre en la situación del apartado 2.b)* (es decir “*estar en posesión del título de familia numerosa*”). Asimismo, el artículo 4 del Real Decreto, establece que “*a los efectos de este real decreto y demás normativa de aplicación se denominará consumidor en riesgo de exclusión social al consumidor que reúna los requisitos para ser vulnerable severo, según lo establecido en el artículo 3, y que sea atendido por los servicios sociales de una Administración autonómica o local que financie al menos el 50 por ciento del importe de su factura, en los términos previstos en el presente real decreto, lo que será acreditado mediante documento expedido por los servicios sociales de las referidas Administraciones Públicas*”.

2. ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN ANDALUCÍA.

Sentadas las bases anteriores que ponen de manifiesto el reconocimiento por parte de las distintas Administraciones Públicas de la necesidad de proteger a los colectivos vulnerables, y en concreto, de facilitarles el acceso a las energías renovables, así como articular mecanismos conducentes al abaratamiento de su factura energética, es necesario traer a colación la inminente aprobación por parte de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía, entre cuyas líneas de actuación se cuenta la que se dirige a actuar en los consumidores vulnerables. Para ello es perfilar, a modo de introducción, los contornos básicos de dicha disposición

2.1. Líneas estratégicas.

Los retos expresados al comienzo se encuentran en plena consonancia con las líneas estratégicas diseñadas por la Junta de Andalucía y en particular con la Estrategia Energética de Andalucía 2030 alineada con el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030 y el Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) 2021-2030, con la que se pretende impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9UGTMMXQCDs9AR5QXLNKDX3W	PÁG. 2/6	

crecimiento económico y la generación de empleo y la Estrategia Energética de Andalucía 2030 en la que se recogen las doce líneas estratégicas que se impulsan desde la Junta de Andalucía para conseguir los seis objetivos definidos en aquella, entre la que se encuentra rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los consumidores más vulnerables.

2.2. Instrumentos de financiación.

La necesidad de dotarse de instrumentos de incentivos económicos eficaces para la inversión en proyectos de mejora de la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables, así como el acceso a una movilidad sostenible se evidencia en tanto que son muchos los retos y objetivos que se proyectan abordar en el ámbito de la política energética de Andalucía. Y ello, dentro de un marco de convergencia europea alineado con los objetivos políticos adoptados para el Marco 2021 –2027.

2.3. Objetivos de la Orden.

Los objetivos del proyecto de orden, se centran en incentivar inversiones y actuaciones dirigidas a la mejora de la eficiencia energética en el sector residencial, en el sector público local, en las empresas y en las entidades integrantes de la cadena agroalimentaria, con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos de planificación estratégica de Andalucía, así como las prioridades y objetivos específicos del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Los objetivos específicos que se han establecido son:

- Renovación y mejora energética de los edificios y viviendas para incrementar su calificación energética.
- Renovación y mejora energética de las viviendas de consumidores vulnerables severos para paliar la pobreza energética.
- Mejora energética de procesos e instalaciones y/o la implementación de energías renovables con el objetivo de reducir el consumo de energía primaria fósil y de emisiones de CO₂.
- Fomento del transporte sostenible mediante las infraestructuras de recarga eléctrica.
- Fomento de las soluciones de almacenamiento de energía, así como de las redes inteligentes y los nuevos modelos de negocio del mercado energético.

2.4. Líneas y proyectos.

Se establecen cuatro programas de actuación dentro de los cuales se contemplan una tipología de proyectos y actuaciones que son:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 1: SECTOR RESIDENCIAL Y EDIFICIOS E INSTALACIONES PÚBLICAS.

- Eficiencia energética en viviendas y edificios residenciales
- Eficiencia energética en edificios, instalaciones e infraestructuras publicas
- Energías renovables en viviendas y edificios residenciales privado
- Energías renovables en instalaciones e infraestructuras públicas y edificios no residenciales

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2: SECTOR EMPRESARIAL Y CADENA AGROALIMENTARIA.

- Eficiencia energética en edificios.
- Energías renovables en edificios

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CRISTOBAL SANCHEZ MORALES

29/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmS9UGTMMXQCDs9AR5QXLNkDX3W

PÁG. 3/6



- Eficiencia energética en los procesos e instalaciones.
- Energías renovables en los procesos e instalaciones.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 3: REDES Y SISTEMAS INTELIGENTES.

- Redes inteligentes y nuevos modelos de negocio de mercado energético.
- Soluciones de almacenamiento de energía.
- Infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 4: HOGARES VULNERABLES.

- Rehabilitación energética de viviendas.
- Autoconsumo fotovoltaico con y sin almacenamiento

2.5. Presupuesto.

El presupuesto previsto para ambas líneas alcanza los 160 millones de euros.

El desglose por programa es el siguiente:

PROGRAMA DE ACTUACIÓN 1:	93.000.000 Euros
PROGRAMA DE ACTUACIÓN 2:	44.000.000 Euros
PROGRAMA DE ACTUACIÓN 3:	13.000.000 Euros
PROGRAMA DE ACTUACIÓN 4:	10.000.000 Euros

3. PROGRAMA “HOGARES VULNERABLES”.

Expuestas las líneas esenciales de la Orden de incentivos es necesario abordar el objeto de la presente de Memoria, en concreto, el programa “hogares vulnerables” que próximamente va a ser objeto de la primera convocatoria de incentivos de la Orden.

En primer lugar, y dada la especial naturaleza del colectivo afectado es importante destacar el papel esencial que en este programa juegan los servicios sociales públicos, junto con organizaciones no gubernamentales del tercer sector, como agentes claves para detectar situaciones de vulnerabilidad ligadas a la energía y el desarrollo de proyectos de mejora energética que las mitiguen. Razón por la cual, las bases reguladoras han contemplado la intervención de las entidades locales, del tercer sector de acción social de la Ley 43/2015, de 09 de octubre, reguladora de dicho sector y otras sin ánimo de lucro, como entidades colaboradoras de los incentivos solicitados por las referidas personas beneficiarias, en la medida en que facilitarán la gestión y tramitación de los incentivos por parte de estas, así como la ejecución y pago de las actuaciones incentivadas. La referida colaboración tiene como objeto la consecución del máximo impacto sobre los colectivos vulnerables severos, dado el amplio conocimiento que las entidades locales y del tercer sector tienen de la realidad socioeconómica de sus municipios, lo que, unido a la distribución territorial de las mismas, permitirá difundir las posibilidades de rehabilitación energética y la incorporación de la energía solar fotovoltaica en su configuración de autoconsumo en los hogares vulnerables.

En cuanto a su objeto, el programa se dirige a la mejora energética de los hogares de los consumidores en situación de mayor vulnerabilidad, considerándose en su diseño, medidas que combaten directamente la precariedad energética en hogares vulnerables, tal como la rehabilitación energética de las viviendas, el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9UGTMMXQCDS9AR5QXLNKDX3W	PÁG. 4/6	

autoconsumo fotovoltaico con y sin almacenamiento en las viviendas, o en instalaciones colectivas que suministren energía a un conjunto de hogares en situación de vulnerabilidad.

Asimismo, el programa se conforma mediante una tipología de actuaciones objeto de los incentivos que consta de un primer tipo de proyecto dirigido a la rehabilitación energética de viviendas, centrado básicamente en la mejora de sus envolventes térmicas a través del aislamiento de cerramientos o la renovación de las ventanas, pudiendo incorporar también a estos proyectos instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica y un segundo tipo centrado en la instalación de equipos que permitan la generación de energía eléctrica a partir del Sol, y que puedan incluir un sistema de baterías para almacenar la energía eléctrica que podría ser usada en los momentos de carencia de radiación solar, así como en aquellas situaciones en las que se produzca una falta de continuidad en el suministro de electricidad desde la red de distribución. Estos equipos de generación energética para autoconsumo pueden ser para un uso individual o colectivo, siendo compartida en este caso la energía generada en una instalación centralizada.

Por tanto, teniendo en cuenta que el reto del programa es el de promover soluciones que siendo viables técnica y económicamente puedan cubrir en un alto porcentaje las necesidades energéticas de los hogares vulnerables, no hay que olvidar que la ubicación y el contexto económico y social en el que, por regla general, estos se encuentran, obligan a tener en cuenta las dificultades que pueden surgir en la ejecución de estos proyectos sobre todo las derivadas de:

- La variedad de las situaciones edificatorias.
- La concurrencia de condicionantes diversos y ratios de consumo de energía inferiores a la media.
- La ubicación en zonas deprimidas.
- La deficiente calidad de las construcciones.
- La alta ineficiencia energética.
- La inestabilidad de la red eléctrica.
- La mayor exposición a las situaciones de robo y vandalismo.

Todo esto obliga a considerar la necesidad de dar soluciones técnicas que permitan sortear dichas dificultades como el de considerar criterios de flexibilidad para la orientación e inclinación, el tamaño de las placas solares y otros equipos necesarios, la facilidad del montaje o la complejidad para el mantenimiento, las opciones de disposición del campo de paneles solares o la incorporación de sistemas backup que permitan el uso de energía en la vivienda en caso de corte del suministro eléctrico.

4. MEDIDAS PREVIAS A LA CONVOCATORIA

Por último, habida cuenta de las particularidades descritas, así como del carácter pionero de la iniciativa a nivel nacional, la puesta en marcha de la primera convocatoria del programa «Hogares vulnerables» requiere de una serie de medidas previas que permitirán el despliegue del programa de una manera más efectiva.

Dichas medidas se centran en la necesidad de que con carácter previo a la convocatoria se articulen los procesos de adhesión e información de las entidades colaboradoras, los criterios técnicos que hayan de aplicarse en la ejecución de los proyectos y la delimitación de las zonas de actuación. En concreto:

- a) La búsqueda de la adhesión al programa por parte de entidades locales, del tercer sector de acción social de la Ley 43/2015, de 09 de octubre, y otras sin ánimo de lucro, para su participación como entidades colaboradoras en representación de las personas beneficiarias. La adhesión se formalizará mediante solicitud de acogida a una convocatoria específica al efecto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9UGTMMXQCDS9AR5QXLNKDX3W	PÁG. 5/6	

- b) La información detallada a las entidades colaboradoras acerca de las condiciones y dinámica del programa para su mejor desempeño como tales, y en aras a un mejor aprovechamiento de los fondos europeos y, asimismo, como garantía del cumplimiento de sus requisitos. En el caso de la información a las entidades locales, la continuidad de la colaboración con la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) será un elemento de mayor garantía.
- c) La configuración de un catálogo de soluciones técnicas recomendadas para la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables específicamente dirigido a satisfacer de manera óptima las necesidades energéticas de los hogares vulnerables. Por otra parte, la colaboración con la federación de Asociaciones de Instaladores de Andalucía (FADIA) contribuirá a la difusión de dichas soluciones.
- d) La identificación de zonas de especial actuación, en colaboración con las entidades locales, del tercer sector de acción social o sin ánimo de lucro participantes, en las que desplegar medidas de información y difusión a través de las denominadas Oficinas Locales de Transición Energética de Andalucía (OLTEAN), puestas en marcha como instrumento de información y acompañamiento a los interesados en los incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía. De acuerdo con el programa FEDER Andalucía 2021 - 2027, el objetivo principal de la referida red de oficinas será la de facilitar a la ciudadanía y a las empresas el acceso a la información sobre las tecnologías de rehabilitación, de eficiencia energética y energías renovables, así como sobre los condicionantes y normativas que le afectan, y sobre los programas de ayudas existentes.

EL VICECONSEJERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	29/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS9UGTMMXQCDS9AR5QXLNKDX3W	PÁG. 6/6	